

SOLICITUD DE RESIDENCIA PERMANENTE

Permanente Religioso Matrimonio Familiares de Extranjeros Nacionales
Pensionado Rentista Inversionista Refugiado

Datos Personales del solicitante.

Nombre completo (según pasaporte) _____

Lugar de nacimiento _____ Fecha de nacimiento D / M / A

Nacionalidad _____ Profesión u Oficio _____ Sexo

Estado Civil _____ Nombre de los padres _____

¿Ingresa el expediente con su núcleo familiar? Si No

Especifique nombres _____

Lugar de residencia los últimos cinco años _____

Lugar y fecha del matrimonio (si aplica) _____ D / M / A

Última actividad a la que se dedicó en su país _____

Documento Personal de Identificación/CUI _____

Número de Cédula de Identidad R _____

Información migratoria del solicitante.

Número de Pasaporte _____ Lugar de expedición _____

Fecha de vencimiento de pasaporte D / M / A

Fecha de ingreso a territorio guatemalteco: Primer Ingreso D / M / A Ultimo ingreso D / M / A

¿Ha solicitado alguna Visa y/o Residencia guatemalteca? Si / No Especifique _____

Información de contacto del solicitante.

Dirección prevista en Guatemala _____

Número de teléfono (502) _____ Correo electrónico _____ @ _____

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Si No

Cantidad de Folios que adjunta al presente expediente (letras y números) _____

Notificaciones.

Yo, _____, me identifico con el pasaporte _____, por este medio autorizo para que la Dirección General de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____ @ _____. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus migratorio solicitado, ya que ésta debe ser de forma personal o a través de apoderado debidamente acreditado.

Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**. (Artículo 5 Ley de lo Contencioso Administrativo)
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna. (Artículo 1 Ley de lo Contencioso Administrativo). Los documentos provenientes del extranjero deberán venir apostillados o con pases de ley. (Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial)
- Es facultad de la Subdirección de Operaciones de Extranjería de la Dirección General de Migración conceder o denegar las visas solicitadas, por lo tanto no está obligada a otorgar el estatus migratorio solicitado.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en el presente formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma del solicitante

RESIDENCIA PERMANENTE REQUISITOS

(Acuerdo Gubernativo 83-2017 del Presidente de la República de Guatemala)

Presentar expediente en fólder color NARANJA (Residencia Permanente), ROSADO (Religioso), AZUL (Matrimonio), AMARILLO (Familiares Extranjeros de Nacionales), MORADO (Pensionado), VERDE (Rentista), CAFÉ (Inversionista) y NEGRO (Refugiados); debidamente foliado para su ingreso.

DEL EXTRANJERO (Refugiados, únicamente cumplen requisitos detallados en el apartado correspondiente).

- **PASAPORTE** vigente en original y fotocopia completa legalizada por notario guatemalteco.
- **CERTIFICACIÓN DE VALIDEZ Y VIGENCIA** del pasaporte emitida por las autoridades competentes de su país de origen o por su embajada o consulado en el país donde tienen su residencia o acreditado ante el gobierno de Guatemala. **SI GUATEMALA NO SOSTIENE RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON SU PAÍS DE ORIGEN**, deberá presentar Certificación de su Partida de Nacimiento.
- **CONSTANCIA DE CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES** válida y vigente, extendida por la autoridad correspondiente en el o los países en los que ha tenido domicilio legal comprobable durante los últimos cinco años. Puede variar la denominación de dicho documento según sea el caso. En caso en dicho país o países no se extienda ningún documento similar, deberá presentarse Certificado de la negativa de la emisión de dicha constancia.
- **CERTIFICACIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO.**
- **RESOLUCIÓN** que lo acredita como Residente Temporal en copia simple (cuando corresponda).

Además de lo anterior, se deberá presentar lo siguiente:

Residencia Permanente	Residencia Permanente para Religiosos
<ul style="list-style-type: none"> • GARANTE guatemalteco, que podrá ser: <p>PERSONA INDIVIDUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación. ○ Acta Notarial de constitución de Garante guatemalteco. ○ Solvencia Fiscal. ○ Constancia original de Ingresos o Laboral: en hoja membretada, firmada y sellada por contador autorizado, Gerente de Recursos Humanos o Representante Legal de la entidad relacionada. ○ Copia simple del Registro Tributario Unificado ratificado a la fecha de su presentación. <p>PERSONA JURÍDICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de ser Representante Legal: Fotocopia legalizada del Acta notarial de Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. En caso de ser Mandatario: Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública del Mandato con Representación debidamente inscrito en los registros correspondientes. ○ Fotocopia legalizada de Patente de Comercio de Sociedad y de Empresa. En caso sea una persona jurídica que deba inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, deberá presentar constancia de inscripción de dicho registro. ○ Fotocopia legalizada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior (Balance General y Estado de Resultados) firmados por el Representante Legal de la entidad garante. NO ES NECESARIO ADJUNTARLOS cuando se acredite que la entidad garante está afiliada a cámaras empresariales, gremiales de exportadores o calificadas por el Ministerio de Economía como exenta de pagar impuestos. ○ Copia simple del Registro Tributario Unificado. ○ Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal o Mandatario de la entidad garante. ○ Acta Notarial de constitución de Garante guatemalteco. <p>INSTITUCIONES INTERNACIONALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fotocopia legalizada de los Estatutos de la Institución debidamente inscritos en el Registro de Personas Jurídicas. ○ Documentación de soporte que acredite la actividad de la institución. ○ Fotocopia legalizada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior (Balance General y Estado de Resultados) firmados por el Representante Legal de la entidad garante. NO ES NECESARIO ADJUNTARLOS cuando se acredite que la entidad garante está afiliada a cámaras empresariales, gremiales de exportadores o calificadas por el Ministerio de Economía como exenta de pagar impuestos. ○ Presentar constancia de ingresos que obtendrán en apoyo a su actividad en el país. ○ Acta Notarial de constitución de Garante guatemalteco. 	<ul style="list-style-type: none"> • GARANTE. <p>IGLESIA CATÓLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Carta del representante de la orden o del máximo representante a nivel nacional de la Iglesia Católica que respalde la solicitud. Además, deberá hacerse constar que LA IGLESIA CATÓLICA SE RESPONSABILIZA POR TODOS LOS GASTOS DE ESTADÍA Y HASTA UNA EVENTUAL REPATRIACIÓN, ASÍ MISMO QUE CONTRA LA OBLIGACIÓN DE INDICAR LA FECHA DE SALIDA DEL EXTRANJERO O CAMBIO DE ESTATUS MIGRATORIO. ○ Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del representante de la orden o del máximo representante a nivel nacional de la Iglesia Católica. <p>IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS NO CATÓLICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Acta Notarial de constitución de Garante. Deberá comparecer a través del representante legal debidamente acreditado. Se deberá hacer constar que LA IGLESIA U ORGANIZACIÓN RELIGIOSA NO CATÓLICA SE RESPONSABILIZA POR TODOS LOS GASTOS DE ESTADÍA Y HASTA UNA EVENTUAL REPATRIACIÓN, ASÍ MISMO QUE CONTRAEN LA OBLIGACIÓN DE INDICAR LA FECHA DE SALIDA DEL EXTRANJERO O CAMBIO DE ESTATUS MIGRATORIO. Además, deberá contener la siguiente información: Número de Identificación Tributaria, Domicilio Fiscal y Comercial según sede social y número telefónico, Dirección de Residencia del Representante Legal y su Número de teléfono. ○ Estatutos de la Iglesia en fotocopia legalizada. ○ Estados financieros de la Iglesia u Organización Religiosa no católica garante y/o los últimos 3 estados de cuenta bancaria originales, firmados y sellados por el jefe, subje de la agencia bancaria. ○ Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del Representante Legal de la Iglesia u Organización Religiosa no Católica. ○ Fotocopia legalizada del Nombramiento del Representante Legal de la Iglesia u Organización Religiosa no Católica.
Residencia Permanente por Matrimonio con Guatemalteco/a	Residencia Permanente para Extranjeros Familiares Extranjeros de Nacionales (hijos/as y padres)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Matrimonio válida y vigente, emitida por el Registro Nacional de las Personas dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de Residencia. • Certificación de Nacimiento válida y vigente del Cónyuge guatemalteco/a, con anotación del matrimonio. Si el extranjero/a es ciudadano de país categoría "C", se deberá adjuntar Certificación de Nacimiento del cónyuge extranjero/a. (Art. 40 literal d) Reglamento de la Ley de Migración). 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de nacimiento original, válida y vigente de hijo guatemalteco.
Residencia Permanente como Pensionados	Residencia Permanente como Rentistas
<ul style="list-style-type: none"> • Documentación con la que se compruebe fehacientemente la pensión a recibir que deberá reflejar una Pensión o Jubilación mensual mínima de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) y de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) adicionales por cada dependiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación con la que se compruebe fehacientemente la renta a recibir que deberá reflejar una Renta mensual mínima de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) y de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) adicionales por cada dependiente.
Residencia Permanente como Inversionista	Residencia Permanente como Refugiado
<ul style="list-style-type: none"> • GARANTE guatemalteco (Ver requisitos para Residencia Permanente). • Fotocopia legalizada del documento en donde se acredite la inversión en títulos emitidos en moneda nacional o extranjera en cualquiera de las instituciones financieras del país legalmente autorizadas. • Documentos legales que respalden la inversión no menor de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00). 	<ul style="list-style-type: none"> • GARANTE guatemalteco (Ver requisitos para Residencia Permanente). • Documento de Identificación: Cédula de Identidad de Refugiado extendido por la Dirección General de Migración y/o Pasaporte original y vigentes, en fotocopia legalizada. • Constancias que acrediten su permanencia por más de dos años en el país, emitidas por la Dirección General de Migración y ACNUR o su agencia social. • Constancia de Carencia de Antecedentes Penales y Policías válidos y vigentes, extendidos en Guatemala. • Certificación de Movimiento Migratorio. • Documentación que compruebe sus ingresos o capacidad económica. • Si el refugiado solicita la Residencia Permanente por haber contraído matrimonio con persona guatemalteca, deberá acompañar además Certificación original, válida y vigente del Matrimonio, emitida por el Registro Nacional de las Personas y que compruebe que lleva más de un año de casado(a).

OBSERVACIONES:

1. Los documentos provenientes del extranjero deberán contar con Pases de Ley o la Apostilla. Se aceptará la Apostilla si el Estado de donde proviene el documento es parte del Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, y si cumple con los requisitos que exige la Convención, debidamente traducidos al idioma español por traductor jurado autorizado en Guatemala para ser válidos, de no haber traductor jurado para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas, con legalización notarial de sus firmas. (Art. 37 Ley del Organismo Judicial)
2. Las Actas de Legalización de documentos deben cumplir con lo establecido en el Art. 55 literal b) del Código de Notariado.
3. Si se presentan documentos donde el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar Testimonio de la Escritura Pública de Identificación de Persona. (Art. 4 Código Civil)
4. **Para menores de edad y/o incapaces:** Ambos padres en el ejercicio de la patria potestad, o quien la ejerza en su caso, deben solicitar por medio de memorial con firma legalizada la Residencia a favor del menor y/o incapaz. Además, deben adjuntar Certificación de Nacimiento del menor en original, válida y vigente. En caso solamente uno de los padres pueda comparecer, deberá otorgar a favor del otro Mandato Especial según el artículo 1691 del Código Civil. Además, deberán presentar fotocopia autenticada de ambos documentos de identificación.
5. **El Acta Notarial de constitución de Garante guatemalteco deberá contener: (Persona Individual)** Número de Identificación, Dirección y número de teléfono de residencia y trabajo; (**Persona Jurídica e Instituciones Internacionales**), Número de Identificación Tributaria, Domicilio Fiscal y Comercial según sede social y número telefónico, Dirección de Residencia del Representante Legal y su Número de teléfono. El Garante guatemalteco, deberá manifestar expresamente: **QUE LA ENTIDAD SE RESPONSABILIZA POR TODOS LOS GASTOS DE ESTADÍA Y HASTA UNA EVENTUAL REPATRIACIÓN, ASÍ MISMO QUE CONTRA LA OBLIGACIÓN DE INDICAR LA FECHA DE SALIDA DEL EXTRANJERO O CAMBIO DE ESTATUS MIGRATORIO**.
6. **Cuando el extranjero solicite la residencia para trabajar en el país en relación de dependencia**, deberá presentar permiso de trabajo en fotocopia legalizada; **cuando no trabaje en relación de dependencia**, deberá presentar Acta Notarial declaración la actividad a la que se dedicará en el país.
7. El arancel se cancela al llevarse a cabo la entrevista de Verificación de Datos.